

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 03 de enero de 2017 que aprueba contratos de Prestación de servicios año 2017.
- Contrato a Honorarios en el punto **quinto** señala que: Los atrasos e inasistencias injustificadas (que no sean motivadas de la propia contratación) y/o el tiempo en que no se preste los servicios serán descontados de los honorarios pactados mensualmente, conforme al procedimiento utilizado para el personal de planta y contrata.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETA

AUTORIZASE, el descuento de sus Remuneraciones por inasistencias y no marcaciones correspondientes al mes de **Noviembre** de 2017, a los funcionarios que a continuación se señalan:

NOMBRES	N° DÍAS A DESCONTAR
Alex Zepeda Aguilera	1 día
Brayan Olivares Veas	2 días
Diego Ángel Vega	1 día
Gabriel Flores Araya	1 día
John Cortes Jofre	1 día
Juan Segovia Toledo	1 día
Marcela Cortes Moya	1,5 días
Sheila Flores Alegria	2,5 días
Víctor Solano Godoy	1 día

2.-ESTABLÉZCASE, que el descuento será efectivo en el mes de **Diciembre de 2017**.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



Betty Bravo Rojas

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BBR/m

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos
Remuneración